REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C., Veintiuno (21) de febrero de dos mil veintidós (2022).

REFERENCIA. 11001-40-03-036-2022-00042-00
DEMANDANTE: JUAN JOSE SANCHEZ
DEMANDADO: INGASI SAS Y OTROS

Por ser procedente lo solicitado por la apoderada judicial del demandante dentro del proceso ejecutivo, coadyuvado por las sociedades demandadas, y de conformidad con lo establecido en el artículo 461 del Código General del Proceso, se dispone:

PRIMERO.- DECRETAR la terminación del presente proceso ejecutivo, iniciado por **JUAN JOSE CAMILO SANCHEZ RIVEROS., contra INGENIERIA ESPECIALIZADA -GESTIÓN AMBIENTAL -SEGURIDAD INDUSTRIAL S.A.S -INGASI S.A.S.Y/O INGASI CONSTRUCCIONES S.A.S. e IC INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A.S, POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN.** En consecuencia,

SEGUNDO.- ORDENAR la cancelación de las medidas cautelares vigentes. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la autoridad solicitante. Ofíciese.

TERCERO.- SIN LUGAR A DESGLOSAR los documentos base de la acción, por cuanto fueron presentados de manera virtual, **no obstante,** la parte demandante deberá dejar la anotación que las obligaciones allí instrumentadas, se extinguieron, en virtud del pago total efectuado.

CUARTO.- ARCHIVAR en su oportunidad el expediente, dejándose las constancias de rigor.

QUINTO.- Sin costas

Notifíquese,

EDITH CONSTANZA LOZANO LINARES
JUEZ

J T

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO ELECTRONICO Hoy ***22 de febrero de 2022*** *a la hora de las 8:00 a.m.*

HENRY MARTÍNEZ ANGARITA
Secretario

Firmado Por:

Edith Constanza Lozano Linares
Juez
Juzgado Municipal
Civil 036
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **98d109d31610276e43e8752825d77580755a866ab5b5772490941e3c4f60946c**
Documento generado en 21/02/2022 01:53:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica